



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 398-2012-UNAM

Moquegua, 24 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 016-2012/URC/OASA/VAC/UNAM de fecha 27.08.2012 de la Unidad de Registro Académico; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 42° numeral a) del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que "serán separados de la universidad aquellos estudiantes que desaprobren una asignatura en tres oportunidades";

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 004304, el Sr. Nixon Ronald Moron Soto, con código 2008102028, alumno de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita cuarta matrícula para la continuidad de sus estudios;

Que, mediante Informe N° 016-2012/URC/OASA/VAC/UNAM del responsable de la Unidad de Registro Académico, sugiere que la solicitud de autorización de cuarta matrícula sea analizada en sesión de Comisión Organizadora;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

SE RESUELVE

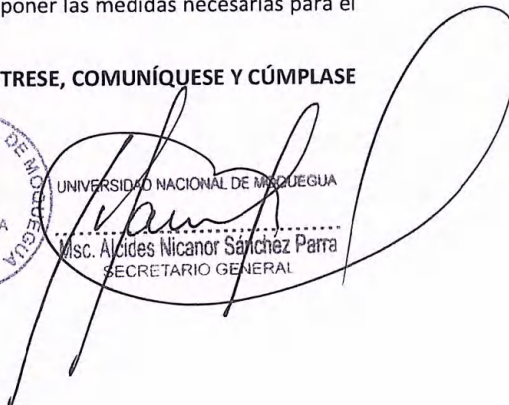
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la separación temporal por el Semestre Académico 2012-I del alumno Nixon Ronald Moron Soto, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial con código 2008102028.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la matrícula para el Semestre Académico 2012-II, por única y última vez de Nixon Ronald Moron Soto, alumno de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial con código 2008102028.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)

